



AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA

ANUNCIO de 18 de octubre de 2013 sobre aprobación de informe de sostenibilidad ambiental correspondiente a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2013083802)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28/08/2013 ha aprobado el informe de sostenibilidad ambiental en relación a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, promovido por "MAGTEL Renovables Extremadura, SL", consistente en hacer compatible las instalaciones destinadas a la obtención de energía mediante la explotación de recursos procedentes del viento con el SNU-3. Suelo No Urbanizable de Protección de Sierras dentro del artículo 82. Condiciones particulares del SNU-3.

Por lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, el expediente por un período de cuarenta y cinco días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o en "El Periódico Extremadura", de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mohedas de Granadilla, a 18 de octubre de 2013. El Alcalde, ISIDRO ARROJO BATUELAS.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

ANUNCIO de 16 de octubre de 2013 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanística de la UA 15-C. (2013083737)

Se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha formulado por D. Marino Álvarez Rey, que actúa en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UA 15-C, consulta urbanística.

Tras su estudio la Corporación en pleno, en su sesión de fecha 10 de octubre de dos mil trece, ha declarado la viabilidad de la transformación objeto de consulta para la UA 15-C.

Una vez publicado el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, para la presentación del Programa de Ejecución con la documentación a que alude el art. 119 de la misma ley, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en esta ley, para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Navaconcejo, a 16 de octubre de 2013. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.